

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3378

**COMISIONES DE CULTURA Y DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO**

Impreso el día 29 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Edificio** de propiedad del obispado de la provincia de Catamarca, seminario diocesano Nuestra Señora del Valle, ubicado en la ciudad de Catamarca. Declaración como monumento histórico nacional. **Pastoriza**. (1.953-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley del señor diputado Pastoriza por el que se declara monumento histórico nacional al Seminario Diocesano Nuestra Señora del Valle de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al edificio de propiedad del obispado de la provincia de Catamarca, Seminario Diocesano Nuestra Señora del Valle, ubicado en la calle San Martín 954, entre Vicario Segura y 9 de Julio de la ciudad de Catamarca.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos establecerá con el obispado de la provincia de Catamarca la forma en que se realizará la consolidación estructural, conservación y restauración del edificio, que se declara monumento histórico nacional por la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 22 de noviembre de 2007.

*Jorge E. Coscia. – Ruperto E. Godoy. –
Eduardo A. Di Pollina. – Federico T.
M. Storani. – Luciano R. Fabris. –*

*Carlos A. Ruckauf. – Federico
Pinedo. – Silvia B. Lemos. – Ana
Berraute. – María Alvarez Rodríguez.
– Rosana A. Bertone. – Delia B.
Bisutti. – Susana M. Canela. – Luis
F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. –
Francisco De Narváez. – Juliana Di
Tullio. – Miguel D. Dovená. –
Patricia S. Fadel. – Santiago
Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Jorge
Arceo Garrido. – Amanda S. Genem.
– Luis A. Ilarregui. – Miguel A.
Iturrieta. – José Lauritto. – Juliana
Marino. – Heriberto Mediza. –
Araceli Méndez de Ferreyra. – María
Moisés. – Ana M. Monayar. – Norma
Morandini. – Alejandro M. Nieva. –
Oscar Rodríguez. – Mario A.
Santander. – Hugo G. Storero. – Jorge
Villaverde.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley del señor diputado Pastoriza, por el que se declara monumento histórico nacional al Seminario Diocesano Nuestra Señora del Valle de Catamarca. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta la labor denodada del vicario José Facundo Segura para la construcción del seminario mencionado. En efecto, el día 1° de marzo de 1882 bendijo y colocó la piedra fundamental del mismo. Asimismo, las comisiones han valorado los aportes realizados por toda la comunidad catamarqueña, para la construcción de tamaño empresa, que recién en 1888 estaba habitable. En la medida que pasaron los años se fueron incorporando nuevos adelantos; ejemplo de ello

fue la fundación de la Academia Literaria Fray Marmerto Esquiú. Es importante destacar la creación en el año 1932 del Seminario Regional, que permitió que seminaristas de las provincias de Catamarca, Salta, Tucumán y Santiago del Estero pudieran cursar sus estudios de teología y filosofía. En síntesis, este edificio es parte de la historia de la provincia; ha sido el producto del temple catamarqueño, que superando todas las dificultades, supo erigirlo, para que allí se educaran los jóvenes. Por último, las señoras y señores diputados han tenido en cuenta que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha prestado conformidad a la mencionada declaración mediante nota N° 736 del 20 de junio de 2007. Por todo lo expuesto, las comisiones han decidido dictaminar en forma favorable la presente iniciativa.

Eduardo Di Pollina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional al edificio, de propiedad del Obispado de Catamarca, Seminario Diocesano Nuestra Señora del Valle.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de conformidad a lo establecido en las leyes 12.665 y 24.252, establecerá con el obispado de la provincia de Catamarca, la forma en que se realizará la consolidación estructural, conservación y restauración del seminario, que se declara, por la presente, monumento histórico nacional.

Eduardo A. Pastoriza.